



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



Asunto: Solicitud de una reunión con la profesora Leticia Ramírez Amaya Secretaria del Bienestar, para tratar la urgente necesidad de suspensión, revisión y abrogación de la normatividad administrativa que convierte al INAES en órgano de control del movimiento cooperativo y vulnera el mandato constitucional de fomento a la economía social.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2026

Profesora Leticia Ramírez Amaya
Secretaria del Bienestar

Lic. Catalina Monreal Pérez
Directora General del Instituto Nacional de la Economía Social INAES.

Diputado Lic. Jesús Valdés Peña
Presidente de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo
H. Cámara de Diputados

Senador Lic. Emmanuel Reyes Carmona
Presidente de la Comisión de Economía
H. Cámara de Senadores

Presentes:

Estimadas y estimados representantes del Poder Ejecutivo, del INAES y del Poder Legislativo.

Las organizaciones cooperativas, organismos del sector social de la economía, redes comunitarias, instituciones de apoyo al cooperativismo y personas comprometidas con la economía social y solidaria manifestamos nuestra profunda preocupación por las modificaciones recientes al marco normativo en materia de sociedades cooperativas y organismos del sector social de la economía, así como por las acciones administrativas que se han venido implementando a partir de dichas reformas.



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



Nuestra preocupación no es menor ni meramente administrativa. Consideramos que la nueva arquitectura normativa y operativa está transformando al Instituto Nacional de la Economía Social, INAES; de un órgano de promoción, fomento, acompañamiento y fortalecimiento del sector social, en una autoridad reguladora, supervisora, certificadora, evaluadora, sancionadora y concentradora de facultades.

El artículo 25 constitucional establece que al desarrollo nacional concurren los sectores público, social y privado, y que la ley debe establecer mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social. Cuando una ley, acuerdo, padrón o certificación deja de facilitar y comienza a condicionar, restringir, excluir o subordinar a las cooperativas, se rompe el sentido constitucional de fomento y se incurre en una violación material del mandato constitucional.

Antecedentes

El 16 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley de la Economía Social y Solidaria y la Ley General de Sociedades Cooperativas. Dicho decreto introdujo nuevas facultades para el INAES en materia de padrón, certificación, ratificación de voluntad, inscripción y supervisión de sociedades cooperativas.

Derivado de dichas modificaciones, en el mismo año se emitió el Acuerdo de las bases de operación y funcionamiento del Sistema Electrónico del Padrón Nacional de Sociedades Cooperativas, publicado el 24 de julio de 2025, así como el Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación de Sociedades Cooperativas y otros Organismos del Sector Social de la Economía, publicado el 4 de noviembre de 2025.

Estas disposiciones deben revisarse no sólo desde su legalidad formal, sino desde su compatibilidad constitucional.

Efectos de la Reforma y de los Acuerdos Administrativos

Las modificaciones mencionadas cambian estructuralmente los objetivos y las funciones del INAES.



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



El INAES deja de actuar principalmente como entidad de promoción y fomento de la economía social y pasa a operar como:

1. Entidad reguladora, al determinar reglas, lineamientos y criterios de operación en forma unilateral.
2. Operador único, al concentrar la ratificación de actos cooperativos y la operación del Padrón Nacional de Sociedades Cooperativas.
3. Evaluador y certificador, al aplicar un modelo de certificación bajo su propio enfoque, parámetros y criterios.
4. Sancionador y fiscalizador, al calificar incumplimientos, condicionar reconocimientos, apoyos, proveeduría y acceso institucional.
5. Juez y parte, porque norma, ejecuta, evalúa, interpreta, certifica y puede excluir, sin que exista un contrapeso cooperativo efectivo.

Este diseño genera un problema constitucional de fondo: el órgano que debía facilitar, promover y acompañar al sector social termina convertido en una instancia con facultades plenipotenciarias para ordenar, clasificar, vigilar, condicionar y sancionar a las cooperativas.

Nuestras Demandas

Bajo estas condiciones, demandamos:

1. Detener de inmediato la aplicación de la normatividad mencionada, emitiendo un acuerdo de suspensión para tal efecto, y estableciendo claramente que se preserva la normatividad vigente anterior a la reforma hasta que exista una revisión integral, participativa y constitucionalmente adecuada.
2. La abrogación de las normas emitidas que convierten al INAES en órgano de control, certificación discrecional, supervisión y sanción del movimiento cooperativo.
3. Implementar mesas de trabajo, foros y encuentros con legisladores y con el movimiento cooperativo en México, garantizando la participación de cooperativas de base, cooperativas históricas, cooperativas rurales, urbanas, indígenas, campesinas, de consumo, producción, ahorro, servicios, vivienda, transporte y redes de economía social.
4. La destitución de los Coordinadores Generales del INAES responsables de impulsar o aplicar una política contraria al mandato constitucional de fomento de la economía social.
5. La consulta con el movimiento cooperativo para designar nuevos funcionarios, quienes deberán contar con una trayectoria mínima de seis años en actividades



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



relacionadas con la economía social y solidaria, cooperativismo, organización comunitaria, desarrollo productivo social o acompañamiento real a organismos del sector social.

6. Que las leyes y políticas públicas partan de un proceso de co-creación con el movimiento cooperativo.

Es necesario que el Congreso de la Unión revise de manera urgente la constitucionalidad material de estas reformas y acuerdos, a fin de garantizar que ninguna disposición secundaria ni administrativa pueda colocarse por encima del artículo 25 constitucional ni convertir el fomento de la economía social en un mecanismo de subordinación, vigilancia y exclusión.

Un gobierno que se reclama “Humanista” no debe permitir que el órgano encargado de impulsar la economía social se convierta en un aparato de control que obstaculice a quienes históricamente han construido economía desde abajo: cooperativas, comunidades, ejidos, trabajadores, mujeres organizadas, pueblos indígenas, redes populares y productores sociales.

Atentamente;

Marisol Adaya Bautista
Coordinadora del Colectivo de Cooperativas
de la Nueva Central de las y los Trabajadores



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA QUE SE SUMAN A ESTA PETICIÓN Y RESPALDAN NUESTRAS DEMANDAS

El Colectivo de Cooperativas de la Nueva Central de las y los Trabajadores:

Cooperativa LF del Centro; Cooperativa Fotosíntesis, Capacitación y Proyectos Creativos; Colectiva Añil Innovación y Organización; Red de Cooperativas Culturales de la Ciudad de México; Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual; Cooperativa La Cruz Azul; Alianza Cooperativista Nacional; Corriente Democrática de TRADOC; Cooperativa AMEXIAC; Cooperativa Pacha Verde; Cooperativa Bicimosquitos; Unión de Cooperativas Tosepan; Cooperativa Humus Desarrollo; Centro Internacional de Investigación de Economía Social y Solidaria de la Universidad Iberoamericana; Doctorado Interinstitucional de Economía Social Solidaria.

Cooperativas Unidas en Resistencia

Sociedad Cooperativa Comunitaria de Servicios Multidisciplinarios Ollini; Cooperativa Productora de Alimentos T'ijpani; Cooperativa MESTLI, Movimiento por la Educación Social y el Trabajo Libre; Cooperativa Conejo Mixteco, Producción de Carne de Conejo; Cooperativa Maák Raíz Artesanal; Cooperativa LABIZET; Asesoría y Capacitación Técnica Educativa; Cooperativa Ethos; Educación y Trabajo Solidario; Cooperativa Acatl; Unión de Trabajadores Agrícolas Fronterizos; Unión de Cooperativas Cuetlaxcospan; Unión de Cooperativas Lázaro Cárdenas de Río; Red Cooperativa Las Comaleras; Cooperativa Oro Verde Bambú; Cooperativa Duranta; Cualli Nopalli; UNISOL del Valle de Puebla Tlaxcala; Cooperativa Biozabu; HEIMA Productos; Chocolatería Biziáa; Transformación Textil San Lucas; Cooperativa Oyameyo, Suplementos Terapéuticos Naturales; Cooperativa Quilombo; Cooperativa cultural TOXCATLI; Red Cooperativa Nutrición y Salud; Cooperativa Fondo Común.

Organizaciones del Sector Social que apoyan a las Cooperativas

Red Campesina Agroecológicos, Tierras del Sur; Red La Economía de las y los Trabajadores de México; Dinamismo Juvenil A.C.; Consejo de Desarrollo Agropecuario



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



e Indígena de México A.C.; Sindicato Único de Trabajadores de Notimex; Organizaciones Unidas de Jalisco, Organizaciones Unidas de América.

Confederación Nacional Nueva Central de las y los Trabajadores

Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); Sindicato de Trabajadores del Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (STTPDF); Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM); Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de la Educación Media y Superior (SUTiems); Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (ASTINVI); Confederación de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores de la República Mexicana, (CONJUPAM); Sección XVIII de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), Sección IX de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); Federación Nacional de Sindicatos Democráticos (FNSD); Central Unitaria de Trabajadores de México (CUTM); Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Baja California (SETEBC); Sindicato de Trabajadores de Servicios Académicos y Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (SITRAYD-Conalep); Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Nayarit (SITEM); Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio de Educación del Estado de Nayarit (SITSEN); Sindicato Independiente de Trabajadores de Educación Media Superior a Distancia (SITEMSAD); Unión General Obrera Popular, Campesina (UGOPC), Chiapas; Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (SUTCOBACH); Sindicato Autónomo de Trabajadores del Municipio de San Luis Potosí (SATMSLP); Sindicato Revolucionario Democrático de la Industria Química Similares y Conexos de la República Mexicana (SRDIQSCRM); Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo (STAUACH); Sindicato de Empleados Públicos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Guadalajara (SEPSIAPA); Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (SUTACEPTET); Sección 9, Oaxaca, Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de la Salud (SINTS); Sindicato Único de Trabajadores del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca (SUTTEBCEO); Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (SUNTUAN); Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Puebla (SUNTUAP); Cooperativa de



NUEVA CENTRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES COLECTIVO DE COOPERATIVAS



Agricultores de Chapingo (CACH); Asociación de Profesores Jubilados y Pensionados de Chapingo (APJPCH); Sindicato Independiente de Trabajadores Universitarios de Colima (SITU); Sindicato Auténtico Independiente de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Puebla; Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SITTGE); Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical (CILAS); Unión General de Obreros y Campesinos de México “Bandera Roja”(UGOCM), Oaxaca; Sindicato Nacional de Docentes de Conalep (SINADOCO); Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA); Sindicato Independiente de Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud (SITIC Salud); Frente Sindical y Social Ricardo Flores Magón de Sonora; Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Educación (FENASTE); Fuerza COCEI; Junta Promotora de la Nueva Central de Trabajadores en Baja California.